

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-002-01-02 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ARMADORES DE NAVES MAYORES A 50 TRB - TONELAJE DE REGISTRO BRUTO
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Descripción

Servicio orientado a gestionar la solicitud de renovación (acción de volver a dar validez a la matrícula que haya expirado) de la Matrícula de Armador para naves mayores a 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto, documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave propia o fletada en el país.

¿A quién está dirigido?

- Toda persona natural mayor de 18 años dedicados a las actividades marítimas.
- Persona natural o jurídica, propietario o no de una nave, responsable de la operación de una o varias embarcaciones.
- Agencias navieras y empresas dedicadas a las actividades marítimas
- Entidades Públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• MATRICULA DE ARMADOR PARA NAVES MAYORES A 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

 Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios del MIT, https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/

Personas Naturales:

- Copia legible de la(s) matrícula(s) de la(s) nave(s) con las que vaya a operar.
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente de la persona que va a operar la(s) nave(s); las personas de tercera edad están exentas de la presentación del certificado; física o digital.
- Copia legible del Comprobante de pago de Faros y Boyas, en los casos que corresponda de conformidad a la Ley de Faros y Boyas.
- Garantía Bancaria, Póliza de Seguro o Avales y Garantías de Cooperativas de Ahorro y Crédito del sector financiero popular y solidario a favor de terceros en la cual consten los siguientes datos:
- Asegurado: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
 - Objeto: "Para responder por el pago de las tasas portuarias y multas a las naves propias o fletadas." Vigencia: Hasta el 31 de marzo del año subsiguiente.

Monto: La garantía para los armadores de naves de tráfico internacional será de hasta 400 salarios mínimos vitales y para los armadores de tráfico nacional de hasta 200 salarios mínimos vitales.

Personas Jurídicas:

Además de los requisitos anteriores, los usuarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito en el Registro Mercantil; será verificado en línea.
- Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente del representante legal; física o digital.
- Todo los archivos deben ser cargados en formato PDF.

Nota: Si la cédula, papeleta de votación y/o licencia de conducir es presentada de forma digital, serán validadas a través de la aplicación móvil Gob.ec.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MTOP-002-01-02	Página 2 de 5

Requisitos Específicos:

 En caso que la(s) embarcación(es) no sea(n) de su propiedad o tenga(n) varios propietarios registrados en la matrícula(s), el solicitante deberá presentar el documento de respaldo que demuestre legalmente que será la persona autorizada a operar la embarcación propia o fletada, como armador de la misma (declaración juramentada, contrato de fletamento/arriendo u otro documento afín).

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario debe ingresar con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó en en: https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/
- · Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar armadores, renovación.
- Subir los requisitos que solicita el sistema.
- Seleccionar la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página y se le dará un número de trámite (SOL.DP.********)
- Proceso interno de validación de documentos.
- El portal remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando del procedimiento de la autorización.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Nombre del Servicio: Matrícula de Armador según Tamaño de las Naves

De 50 a 100 TRB \$81,66

100 hasta 1.000 TRB \$163,29

1.000 hasta 20.000 TRB \$273,23

20.000 hasta 50.000 TRB \$326,58

50.000 TRB \$489,89

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Guayaquil: Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Manta: Av. Flavio Reyes y calle 28, Edificio Platinum 7mo piso

Santa Cruz: Edf. Registro Civil, Planta Alta, Barrio Pampas Coloradas, Pto. Ayora **San Cristóbal:** Av. Charles Darwin y Manuel J. Cobos, frente a Playa Los Marinos

Lunes a viernes de 08h30 a 16h30

Base Legal

 Resolución Nro. MTOP-SPTM-2024-0065-R "Establecer los requisitos para la emisión y registro de la Matrícula de Armador para naves mayores y menores a 50 TRB". Art. Artículo 10.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Transporte Marítimo y Fluvial

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 - 82142 -

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	15
2025	09	0	14
2025	08	0	10
2025	07	0	10
2025	06	0	27





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-002-01-02

Página 3 de 5

Año 2025	Mes 05	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones 24
2025	04	0	100
2025	03	0	229
2025	02	0	38
2025	01	0	3
2024	12	0	1
2024	11	0	5
2024	10	0	15
2024	09	0	17
2024	08	0	6
2024	07	0	20
2024	06	0	21
2024	05	0	41
2024	04	0	133
2024	03	0	243
2024	02	0	27
2024	01	0	8
2023	12	0	5
2023	11	0	3
2023	10	0	8
2023	09	0	7
2023	08	0	7
2023	07	0	18
2023	06	0	40
2023	05	0	42
2023	04	0	101
2023	03	0	311
2023	02	0	53
2023	01	0	9
2022	12	0	4
2022	11	0	4
2022	10	0	8



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-002-01-02

Página 4 de 5

Año 2022	Mes	Yolumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	19
2022	07	0	10
2022	06	0	50
2022	05	0	68
2022	04	0	114
2022	03	0	300
2022	02	0	43
2022	01	0	10
2021	12	0	6
2021	11	0	4
2021	10	0	8
2021	09	0	17
2021	08	0	10
2021	07	0	25
2021	06	0	23
2021	05	0	24
2021	04	0	90
2021	03	0	177
2021	02	0	7
2021	01	0	5
2020	12	0	16
2020	11	0	6
2020	10	0	13
2020	09	0	42
2020	08	0	31
2020	07	0	44
2020	06	0	96
2020	05	0	33
2020	04	0	37
2020	03	0	1
2020	02	0	10



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-002-01-02

Página 5 de 5

2 020	Mes	Yolumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	3
2019	11	0	5
2019	10	0	8
2019	09	0	8
2019	08	0	10
2019	07	0	18
2019	06	0	21
2019	05	0	55
2019	04	0	158
2019	03	0	177
2019	02	0	19
2019	01	0	3